MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 191

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 240/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 119/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAMINOS VECINALES, CONTRATOS DE PRÉSTAMOS BID N° 2163/OC-PR Y 2164/BL-PR".

Asunción, 15 de febrero de 2017

VISTO: La nota UEP/MOPC N° 15/2017 en la cual se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 240/2016, suscripto con el Consorcio Caminos Vecinales, y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum DCV N° 157/2017, la Dirección de Caminos Vecinales de esta Cartera del Estado, solicita la modificación y ampliación de los términos del Contrato SG Ministro N° 240/2016, correspondiente al Llamado MOPC N° 119/2016 "Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de Programas de Caminos Vecinales, Contrato de Préstamo BID N° 2163/OC-PR y 2164/BL-PR".

Que por Resolución N° 638/2016, se ha determinado la reestructuración de las Unidades Ejecutoras/Coordinadoras de Proyectos financiados con Fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otros, considerando que el volumen de inversión, plantea mayores exigencias en cuanto a planeamiento, gerenciamiento, coordinación, ejecución y seguimiento.

Que por Resolución N° 1354/2016, se aprueba la creación de la Unidad Ejecutora de Proyectos de este Ministerio UEP-MOPC financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otros, establece que la sede de la UEP-MOPC deberá funcionar en una sede exclusiva a ser determinada por Resolución.

Que la suscripción del presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto ampliar la cobertura del contrato, en correspondencia con la Cláusula 16 de las Condiciones Generales del Contrato, a los efectos de apoyar la gestión de la instalación y operación por un periodo de un año de las oficinas de la citada Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP MOPC), razón por la cual estos gastos serán honrados a través de los recursos disponibles en los distintos Convenios de Préstamo de los Proyectos con financiación del BID.

Que dichos gastos han sido realizados con base a un análisis de los recursos humanos establecidos por cada una de las Gerencias para los Proyectos incluidos en la Cartera de Proyectos asignados a la UEP MOPC.

Que mediante la prestación de los Servicios incluidos en el Convenio Modificatorio Nº 2, podrán lograrse los objetivos establecidos en la creación de la UEP y mejorar significativamente la gestión de los Programas involucrados.

Que ante lo expuesto anteriormente, resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 191

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 240/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 119/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAMINOS VECINALES, CONTRATOS DE PRÉSTAMOS BID N° 2163/OC-PR Y 2164/BL-PR".

Que conforme a la Nota CPR/C/2017/130 del 30 de enero de 2017, el BID ha manifestado su No Objeción a la firma del Convenio Modificatorio N° 2, del Contrato SG Ministro N° 240/2016, suscripto con el Consorcio de Caminos Vecinales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en Dictamen DAJ N° 105/2017, expresa que corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio N°2.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, al Contrato S. G. Ministro N° 240/2016, suscripto con el **Consorcio Caminos Vecinales**, correspondiente al Llamado MOPC N° 119/2015 "Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de Programas de Caminos Vecinales. Contratos de Préstamo BID N° 2163/OC-PR y 2164/BL-PR", ampliándose el alcance de los servicios en el marco de la instalación y operación de las oficinas de la UEP MOPC aprobada mediante Resolución N° 1354/2016, incrementando el monto máximo en moneda extranjera en Dólares Americanos un millón doscientos veinte y dos mil seiscientos veinte y uno (U$S 1.222.621), que representa un 75% de aumento y, en moneda nacional en Guaraníes cuatro mil setecientos cincuenta y un millones ciento setenta y cuatro mil setecientos treinta y dos (Gs. 4.751.174.732), que representa un 38,7% de aumento sobre el Contrato inicial firmado.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CCPM

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro